

ARRAIGO

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

HIJOS DE PADRE O MADRE ESPAÑOL DE ORIGEN (45.2.C)

Presentación personal por el interesado en la Oficina de Extranjeros (c/ Los Maestres, 2 - VALENCIA) con cita previa. Solicitud de cita: por email a la siguiente dirección: citap.valencia@map.es. En cada email debe solicitarse 1 cita, es decir, debe enviarse 1 email por cada interesado, indicando nombre y apellidos, NIE o número de pasaporte y tipo de trámite a realizar.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud de impreso oficial **EX 00**, debidamente cumplimentado en todos los apartados, a máquina o con letra mayúscula. **(Original y 2 copias)**
- Pasaporte **completo**, Cédula de Inscripción o título de viaje con una vigencia mínima de cuatro meses. **(Original y copia)**
- Dos fotografías, recientes, en color, sobre fondo blanco, tamaño carnet.
- Si el interesado es mayor de edad penal, Certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España, legalizado y traducido en su caso **(Original)**
- Certificado de nacimiento debidamente legalizado y traducido en su caso **(Original y Copia)**
- Documentación acreditativa de que el padre y/o madre originariamente eran españoles, debidamente legalizada y traducido en su caso **(Original y Copia)**
- Acreditar tener a su disposición medios económicos suficientes:
- Medios económicos propios: Contrato de trabajo con una duración mínima de un año o certificado bancario con indicación de la cantidad y periodicidad de los ingresos, o Justificante de pensión o Rentas. **(Original)**
- Certificado de empadronamiento actualizado (Original)

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES / ARRAIGO SOCIAL O FAMILIAR

3 años + contrato + vínculos familiares o informe de integración (45.2.b)

Presentación personal por el interesado en la Oficina de Extranjeros 1 (C/ Los Maestres, 2 - VALENCIA) con cita previa. Solicitud de cita: por email a la siguiente dirección: citap.valencia@map.es. En cada email debe solicitarse 1 cita, es decir, debe enviarse 1 email por cada interesado, indicando nombre y apellidos, NIE o número de pasaporte y tipo de trámite a realizar.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud de impreso oficial **EX 00**, debidamente cumplimentado en todos los apartados, a máquina o con letra mayúscula. **(Original y 2 copias)**
2. Pasaporte **completo**, Cédula de Inscripción o título de viaje en vigor. **(Original y Copia)**
 - Si están caducados, copia del documento y solicitud de renovación **(original y copia)**
3. Dos fotografías, recientes, en color, sobre fondo blanco, tamaño carnet.

4. Acreditar el tiempo previo de permanencia continuada en España, **mínimo 3 años**, (mediante documentos y/o certificados oficiales expedidos o registrados por una Administración Pública).
5. Si el interesado es mayor de edad penal, Certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España, legalizado y traducido en su caso (**Original**)
6. Certificado médico oficial. (**Original**)
7. Para acreditar el arraigo:
 1. Contrato de trabajo original (NO OFERTA) firmado por el trabajador y el empresario con una duración mínima de un año, cuyos efectos estarán condicionados a la entrada en vigor de la autorización. Debe justificar que el empresario o empleador está inscrito como tal en el Sistema de la Seguridad Social y que está desarrollando la actividad para la cual ha firmado el contrato.
 - **Si el contrato es de servicio doméstico:** Deberá acreditarse la solvencia económica del empleador que pretenda contratar a un ciudadano extranjero como empleado de hogar. Para ello deberá aportarse el original y copia de la declaración de renta de la unidad familiar del empleador correspondiente al último año fiscal; será también admisible cualquier otra prueba documental válida para el trámite en cuestión (*nóminas, certificados del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, etc...*). Salvo de los certificados indicados, del resto se devolverá el original.
 - En el caso de que el mismo empleador tenga más de un empleado doméstico, la solvencia económica deberá ser suficiente y proporcional al número de personas contratadas, en relación con las obligaciones adquiridas: pago de salarios, Seguridad Social, etc.
 - **Si el contrato es del sector agrario:** Deberá acreditarse que el empleador durante el año anterior garantiza el empleo por todo el periodo a la mayoría de sus trabajadores (*Por ejemplo con la declaración anual de jornadas reales de sus trabajadores*)
 - **Si del contrato se desprende el encuadramiento en los sistemas especiales de frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales** del Régimen General de la Seguridad Social, se acreditará también que el empleador garantiza a sus trabajadores el empleo regular y estable durante el año anterior.
 2. Acreditación de vínculos familiares con extranjeros residentes, legalizados y traducidos en su caso (cónyuges, ascendientes y descendientes en línea directa), y su empadronamiento y/o Informe del ayuntamiento de la localidad de su domicilio habitual, en el que conste el tiempo de permanencia en el municipio, medios de vida, grado de conocimiento de las lenguas oficiales, grado de inserción. En Valencia capital el informe se solicita en los Centros Municipales de Servicios Sociales correspondiente al lugar de su domicilio (Información telefónica municipal número 010).
8. En caso de arraigo con informe de inserción el ayuntamiento de oficio podrá recomendar que se exima al extranjero de la necesidad de contar con un contrato de trabajo, siempre y cuando acredite que cuenta con medios de vida suficientes. Si los medios de vida derivan de una actividad económica a desarrollar por cuenta propia, se podrá solicitar una autorización para trabajar por cuenta propia siempre que se cumplan los requisitos para la autorización inicial de trabajo por cuenta propia.
9. En el caso de arraigo con vínculos familiares también el Ayuntamiento, mediante Informe Social podrá recomendar que se exima al ciudadano extranjero de la necesidad de aportar contrato de trabajo. En estos supuestos se deberá justificar la necesidad de ser eximido del contrato y que el familiar del que va a depender acredita:
 - Medios de vida suficientes (Aportar Declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal de los miembros de la unidad familiar que trabajen y acreditación del parentesco)
 - **Vivienda adecuada y suficiente** Informe del Ayuntamiento del lugar de residencia que acredite la disponibilidad de una vivienda adecuada para

atender las necesidades de toda la familia, **o bien**, en el caso de no haber procedido el Ayuntamiento a emitir el informe en el plazo de 15 días desde la solicitud (acreditando copia de la solicitud del Informe), también podrá justificarse mediante acta notarial mixta de presencia y manifestaciones que, en todo caso, debe hacer referencia a: título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias de la vivienda, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento. **(Original)**

- Si el solicitante es un ascendiente (Deberá acreditar que esta a cargo de su familiar residente y que existen razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España)

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

ARRAIGO LABORAL

Presentación personal por el interesado en la Oficina de Extranjeros (C/ Los Maestros, 2 - VALENCIA) con cita previa. Solicitud de cita: por email a la siguiente dirección: citap.valencia@map.es. En cada email debe solicitarse 1 cita, es decir, debe enviarse 1 email por cada interesado, indicando nombre y apellidos, NIE o número de pasaporte y tipo de trámite a realizar.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud de impreso oficial **EX 00**, debidamente cumplimentado en todos los apartados, a máquina o con letra mayúscula. **(Original y 2 copias)**
- Pasaporte **completo**, Cédula de Inscripción o título de viaje en vigor, con una vigencia mínima de cuatro meses **(Original y Copia)**.
 - Si están caducados, copia del documento y solicitud de renovación **(original y copia)**
- Dos fotografías, recientes, en color, sobre fondo blanco, tamaño carnet.
- Acreditar el tiempo previo de permanencia continuada en España, **mínimo 2 años**, (mediante documentos y/o certificados oficiales expedidos por Autoridad competente).
- Si el interesado es mayor de edad penal, Certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España, legalizado y traducido en su caso **(Original)**
- Certificado médico oficial. **(Original)**
- Para acreditar el arraigo laboral:
 - Resolución judicial que reconozca la existencia de una relación laboral cuya duración no sea inferior a un año. O bien:
 - Resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que acredite una relación laboral no inferior a un año.